



**AJUNTAMENT  
ALMOSTER**  
Baix Camp

Gemma Dilla Martín, secretaria interventora del Ayuntamiento de Almoster, comarca del Baix Camp,

**CERTIFICO:** El alcalde de Almoster, Àngel Xifré Arroyo, en fecha 18 de noviembre de 2019 emitió decreto que literalmente dice:

**"Hechos**

**PRIMERO.** En fecha 11 de noviembre de 2019, la señora Margarita Llevat, en representación de la Asociación de mujeres Santa Ágata de Almoster, presenta escrito con registro de entrada 4301150006-1-2019-000969-2 solicitando una subvención para el año 2019 para contribuir a los gastos de la compra de un micrófono, de un horno y pago de una visita cultural y presentan facturas y acreditan el pago de todas las facturas excepto el micrófono.

**SEGUNDO.** La secretaria interventora he emitido informe al respecto en fecha 18 de noviembre de 2019.

**TERCERO.** Existe consignación presupuestaria según informe fiscalización.

**Fundamentos de derecho**

2.1. El artículo 125 del ROAS establece en su apartado segundo que las subvenciones se pueden otorgar directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto.

2.2. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expresa en el mismo sentido que el ROAS.

2.3. Las bases de ejecución del presupuesto para el año 2019, base 34, establece que las subvenciones, ayudas y becas se pueden otorgar de forma singular en el presupuesto.

2.4. El artículo 19 de Ley General de Subvenciones en adelante LGS, 19 dispone que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (apartado 3º), pudiendo exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. En este caso, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de ambo la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (arte. 30 LGS).

2.5. Los gastos acreditados son de 297,01 €.

2.6. Existe consignación presupuestaria en la partida 334.480.04 del presupuesto 2019.

**En consecuencia, RESUELVO,**

1. Otorgar a la Asociación de mujeres Santa Ágata de Almoster una subvención por un importe total de 297,01 € para colaborar con la Asociación en la actividad cultural de la visita a un refugio antiaéreo y compra de un horno y de un micrófono para poder realizar diversas actividades de la entidad y pagadera mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado.

2. Informar al interesado que tendrá que justificar el pago de la factura por la compra de un micrófono antes de finalizar el año tal y como disponen las Bases de Ejecución del presupuesto.

3. *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se lleve a cabo.*

### **Régimen de recursos**

*Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación.*

*Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición delante al mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación. "*

Y, para que así conste a los efectos adecuados, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, Almostrer, 5 de diciembre de 2019